



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

2017 - "Año de las Energías Renovables"

"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban Agüero"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, - 8 SET. 2017

VISTO:

El EXP-USL: 11286/2017, en el cual se solicita la actualización del monto, en concepto de cuota mensual del Jardín Maternal de la Universidad Nacional de San Luis, a partir del 1 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018 y cuota de inscripción y reinscripción 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ord. N° 35/87-CS fue creado en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis el Jardín Maternal -JM-.

Que el JM está destinado a la atención educativa y asistencial de carácter integral de los hijos de docentes, no docentes y alumnos de la UNSL.

Que en su reglamento de funcionamiento se establece el pago de cuotas mensuales y una cuota de inscripción, las que se irán incrementando de acuerdo al promedio de aumentos que se produzcan en los salarios del personal docente y no docente de la Universidad.

Que, consultada la Secretaría de Hacienda y Administración, la misma sugiere, fijar el monto de la cuota a partir del 1 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018, así como la cuota de inscripción y reinscripción 2018, a PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 425.).

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar en PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 425.-) el monto para la cuota del Jardín Maternal de la Universidad Nacional de San Luis, a partir del 1 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018.

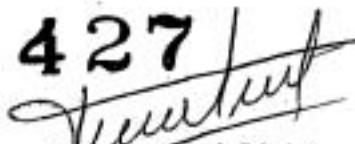
ARTÍCULO 2°.- Fijar en PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 425.-) la cuota para la reinscripción e inscripción 2018.


ARTÍCULO 3°.- Envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección de RRHH y Liquidación de Haberes y por su intermedio al Departamento de Liquidación de Haberes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNSL, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. N°:
TAM

1427


Dra. Alicia Marcela Printista
Secretaría Académica
U.N.S.L.


Dr. Félix Quintas
Rector
U.N.S.L.